

188

De m. del cor. mas relativa a deberse ocupar bajo
 las reglas siguientes los intereses de propietarios
 que se hallan en paz ocupado por los enemigos
 De que enterada la Ciudad acordó seguirse y
 cumpla la citada Orden y para su efectiva exe-
 cucion se pare al Tribunal de Justicia con tenim-
 iento de este acuerdo

Alcaldes y Conde Ayuntamiento se ha visto lo informado p.
 conveccion de el Sr. Don Martin de Torres Regidor a la obedi-
 encion realum. que que corriga el Sr. Don Diego Nive
 que sea y para Marques y de la Villa
 de Sr. Mames de Aras Vocal de la Sup. Jun-
 ta Subalternativa del Reyno por esta Provincia
 Over. Murcia exponiendome por dho informe
 que en la comprension de la basta hazi. que en
 el partido de Abiles sitio nombrado de la Ca-
 nada de Oreta termino y fundacion de esta Ci-
 dad posee un C. de la de un documento a
 las docenas de profundidad un corte manan-
 rial e venoso de agua cuya direccion no es
 averiguable por ser transcurto en cuyo caso
 y para alumbrarlo son necesarios enormes dis-
 pendios: que como el principal punto de la cuestion
 consiste en no encontrarse con seguridad el
 alumbramiento de la referida agua en alguno de los
 sitios que constituyen el dominio y señorio di-
 recto de esta Ciudad, no hay sobre que pueda
 y deva recaer la competencia Consuaria en res-
 pucion de dho dominio y señorio: y que